F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
Pág. 93	H.150.A HABITACIONAL DENSIDAD **100** Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia. Normas de Uso: Se tendrá una densidad neta máxima de 67 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m^2 de superficie y un frente mínimo de **4.50 metros** lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 2.2 veces la superficie del lote.	H.150.A HABITACIONAL DENSIDAD **150** **Usos Generales:** Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia . **Normas de Uso:** Se tendrá una densidad neta máxima de 67 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m^2 de superficie y un frente mínimo de **4.50 metros**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 2.2 veces la superficie del lote.
Pág. 93	H.400.A HABITACIONAL DENSIDAD 400 Usos Generales: Habitacional con servicio dentro de la vivienda. **Usos específicos:** Se tendrá una densidad máxima de 25 viv/ha y se permite la instalación de usos deservicio dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 240 m^2 de superficie y un frente mínimo de **8 m.**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles y 6 m., deberá dejarse como mínimo **30%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **1.4** veces la superficie del lote.	. **suprimir**

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
Pág. 93	H 500.A HABITACIONAL DENSIDAD **5**00 Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamiento de salud, educación básica, cultura, recreación deportes, comercio y servicios; instalaciones para la seguridad pública, y procuración de justicia; cementerios; manufactura de productos de maíz y trigo; molinos de semillas, chiles y granos; así como actividades relacionadas al sector primario y obras de infraestructura. **Normas de Uso:** Se tendrá una densidad máxima de 15 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m^2 de superficie y un frente mínimo de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo 50**%** de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.	**Suprimir**

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
Pág. 94	CU CENTRO URBANO DENSIDAD 100 **Usos Generales:** Habitacional mezclado con oficinas, bancos, establecimientos de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos de materiales y apoyo a la construcción, comercios especializados en compra, renta y reparación de vehículos, mercados, centros de abasto, bodegas y depósitos múltiples con o sin venta directa al público, centros comerciales, establecimientos con servicios de alimentos con o sin bebidas alcohólicas, servicios de salud, equipamientos educativos, instalaciones para espectáculos, la recreación y los deportes, áreas verdes, instalaciones para el transporte, manufacturera de productos generales alimenticios y tabaco, instalaciones de comunicaciones servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura, instalaciones en general. **Normas de Uso:** Se tendrá una densidad neta máxima de **100 viv/ha** y se permite la instalación de usos comerciales y de servicios de cobertura básica y media. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **60 m^2.** de superficie y un frente mínimo de **3.50 metros** lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **15** metros y **5 niveles**. Deberá dejarse como mínimo el **20%** de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a **4.0 veces** la superficie del lote.	**CHC CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL** **Usos Generales:** Habitacional mezclado con oficinas, bancos, establecimientos de productos y servicios básicos y especializados, centros comerciales, establecimientos con servicios de alimentos con o sin bebidas alcohólicas, servicios de salud, equipamientos educativos, instalaciones para espectáculos, de recreación, áreas verdes. **Normas de Uso:** Se tendrá una densidad neta máxima de **100 viv/ha** y se permite la instalación de usos comerciales y de servicios de cobertura básica y media. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **60 m^2.** de superficie y un frente mínimo de **3.50 metros.** Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **9** metros y **3 niveles**. Deberá dejarse como mínimo el **20%** de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a **2.4 veces** la superficie del lote.

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
Pág. 95	CUR CENTRO URBANO REGIONAL Este centro urbano como la zona de concentración de servicios, permitirá consolidar la función del municipio como prestador de comercio y servicios de carácter regional. **Normas de usos**. Se permite la instalación de usos comerciales y de servicios de cobertura regional y media. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones de predios tengan como mínimo 300 m2 de superficie y un frente mínimo de 16 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 15 metros y 5 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 3.5 beses la superficie del lote.	**Suprimir**
Pág. 95	CRU 100 CORREDOR URBANO 100 Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia. Normas de Uso: Se tendrá una densidad neta máxima de 100 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m^2 de superficie y un frente mínimo de 3.50 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **9 metros y 3 niveles**. Deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a **2.4 veces** la superficie del lote.	**CRU 100A** CORREDOR URBANO 100 Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia. Normas de Uso: Se tendrá una densidad neta máxima de 100 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m^2 de superficie y un frente mínimo de 3.50 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **12 metros y 4 niveles**. Deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a **3.2 veces** la superficie del lote.

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
Pág.95	CRU 150 CORREDOR URBANO 100 Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia. Normas de Uso: Se tendrá una densidad neta máxima de 67 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m^2 de superficie y un frente mínimo de **4.50 metros** lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.	**CRU 150A** CORREDOR URBANO **150** Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia. Normas de Uso: Se tendrá una densidad neta máxima de 67 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m^2 de superficie y un frente mínimo de **4.50 metros**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
Pág. 96	CUR 667 A HABITACIONAL DENSIDAD 667 Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de salud , educación, cultura, recreación, deportes, comercio y servicios; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, cementerios; manufactura de productos de maíz y trigo; molinos de semillas, chiles y granos; así como actividades relacionadas al sector primario y obras de infraestructura. Normas de Uso: Se tendrá una densidad neta máxima de 15 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 400 m^2 de superficie y un frente mínimo de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50**%** de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.	CRU 667 A **CORREDOR URBANO** 667 Usos Generales: Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de salud, educación, cultura, recreación, deportes, comercio y servicios; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, cementerios; manufactura de productos de maíz y trigo; molinos de semillas, chiles y granos; así como actividades relacionadas al sector primario y obras de infraestructura. Normas de Uso: Se tendrá una densidad neta máxima de 15 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 400 m^2 de superficie y un frente mínimo de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50**%** de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.
Pág. 97	INCLUIR TEXTO AL FINAL DE LA PAGINA	***Normas de Uso Del Suelo en Zonas de Conservación.*** **Comunidades y Poblados rurales.** **a) Habitacional Rural con Comercio (HRC), altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m2.** **b) Habitacional Rural (HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m2.** **c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura**

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
		2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo de 1,000 m2. **Equipamiento Rural (ER) se determinará de acuerdo a lo establecido en la tabla de usos del suelo.**

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
Págs. de la 98, a la 102	**SUSTITUIR** **TABLA DE USOS DEL SUELO**	**SE ANEXA TABLA** **TABLA DE USOS DEL SUELO**
Pág. 103	FINAL DE LA TABLA 65	**INCLUIR ZONIFICACIÒN SECUNDARIA** **7 -Subdivisión 11 lotes autorización Oficio-DCIV-RRA-508-94** **De fecha 17 de agosto de 1994** **8 -Subdivisión 11 lotes autorización Oficio- DCI/RRA/150/93** **De fecha 18 de marzo de 1993** **9 -Subdivisión 16 lotes autorización Oficio-RRA/036/89** **De fecha 14 de julio de 1989** **10 - Subdivisión 14 lotes autorización Oficio-SOU-1508/89** **De fecha 14 de diciembre de 1989** **11 - Subdivisión 35 lotes autorización Oficio-RRA/34/90** **De fecha 4 de abril de 1990** **12 - Subdivisión 23 lotes autorización Oficio-RRA/022/87** **De fecha 7 de julio de 1987** **13- Subdivisión 60 lotes autorización Oficio-206112-100/094/96** **De fecha 27 de enero de 1997** **14- Subdivisión 23 lotes autorización Oficio-DCIU/RRA/165/95** **De fecha 21 de febrero de 1995** **15- Subdivisión 11 lotes autorización Oficio-DDUEOP/44O/98** **De fecha 16 de abril de 1998**

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
		16- Subdivisión 14 lotes autorización Oficio-DCIU/0500/00 **De fecha 26 de mayo de 2000** **17- Subdivisión 6 lotes autorización Oficio-206113010/1437/96** **De fecha 22 de octubre de 1996** **18- Subdivisión 4 lotes autorización Oficio-206113010/1075/97** **De fecha 27 de enero de 1997** **19- Subdivisión 5 lotes autorización Oficio-206113010/730/96** **De fecha 23 de mayo de 1996**

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Ixtlahuaca**, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de Mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir …
Pág. 145	SUSTITUIR PLANO E-1- Clasificación del territorio	SUSTITUIR PLANO **E-1- Clasificación del territorio**
Pág. 146	SUSTITUIR PLANO E-2- Zonificacion del Territorio	SUSTITUIR PLANO **E-2- Zonificaciòn del Territorio**
Pág. 147	SUSTITUIR PLANO E-2A- Estructura Urbana y Usos del Suelo	SUSTITUIR PLANO **E-2A- Estructura Urbana y Usos del Suelo**
Pág. 148	SUSTITUIR PLANO E-3- Vialidades y Restricciones	SUSTITUIR PLANO **E-3- Vialidades y Restricciones**
Pág. 149	SUSTITUIR PLANO E-3A- Vialidades y Restricciones	SUSTITUIR PLANO **E-3A- Vialidades y Restricciones**
Pág. 156	Ultimo párrafo En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del ayuntamiento de Ixtlahuaca y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda.	**SUPRIMIR PÁRRAFO**